



Resolución Administrativa

Nº 0326-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica 09 JUN. 2022

Visto: La solicitud presentado por don **Rubén TAIBE SOTO**; con SisGeDo N° 2253346, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 054-2019-DIRESA-HVCA/CAS-I se contrata como Contador Público en la Oficina de Tesorería - Dirección Regional de Salud de Huancavelica, al señor **Rubén TAIBE SOTO**, desde el 01 de marzo de 2019 y con Séptima Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 054-2019-DIRESA-HVCA/CAS-I, se prorroga su contrato desde el 01 de abril de 2021, la presente adenda es por tiempo indeterminado;

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 311131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, vigente desde el 10 de marzo de 2021, en cuyo artículo 4°, señala que los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 001218-2021-GPGSC del 22 de junio del 2021, señala lo siguiente: "La Licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha Licencia";

Que, asimismo señala, que las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, se rigen de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa el cual indica que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Bajo esa premisa, la licencia sin goce de haber que debe darse a los servidores bajo el régimen CAS, tiene que ser de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que le corresponde a la entidad, sin que le sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional;

Que, lo solicitado por el recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y la procedencia de dicho pedido, en consecuencia y estando a lo señalado es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Directoral Regional N° 0079-2022-GOB.REG-HVCA/DIRESA.



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia sin Goce de Haber al servidor CAS Rubén TAIPE SOTO, contratado como Contador Público en la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo de tres meses a partir del 01 de junio, hasta el 31 de agosto del 2022. -----

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Mg. Anderson Cesar Almonacid Villa
DIRECTOR (a) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ACAV/aIt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO(A).